



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Santafé de Bogotá D.C.,  
OJ11-301

21 JUL. 1994

10  
391  
710794\_000395

Dra.

**MARIA PAULINA BORDA MEDINA**

Jefe Oficina Jurídica Ministerio de Comercio Exterior  
Santafé de Bogotá

Ref.: Oficio OJ. 0395 del 30 de junio de 1994.

Respetada Doctora;

En relación con el escrito de la referencia respecto de la consulta al Consejo de Estado sobre la interpretación del artículo 81 de la Constitución, le manifestamos lo siguiente:

El artículo 237 de la Constitución establece que son atribuciones del Consejo de Estado, entre otras: "Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oído en todos aquellos casos que la Constitución y las leyes lo determinen". El concepto emitido por el Consejo de Estado no obliga al gobierno; por otra parte la consulta debe estar relacionada con una actuación propia de la administración, lo cual significa que no es posible realizarla para solicitar simplemente la interpretación de la Constitución.

La nueva dinámica de la gestión del Estado ha desplazado la función consultiva del Consejo de Estado como se señala por algunos tratadistas: "No sobra anotar que esta función se ha visto desplazada en gran medida por la aparición de los consejeros presidenciales, que de manera permanente asesoran al presidente en diversas actividades, convirtiéndose el Consejo de Estado en cuerpo consultivo sólo para aquellos casos que la Constitución o la ley así lo exigen". (Autores Varios, **Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia**, Cámara de Comercio de Bogotá, Santafé de Bogotá, 1992 (Reimpresión), p.408).

En consideración de lo anterior, este Ministerio no considera necesario realizar una consulta al Consejo de Estado para interpretar el artículo 81 de la Carta, más aún si se tiene en cuenta que es la Corte Constitucional a quien corresponde la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
**LUIS BERNARDO MACIAS**  
jefe oficina Jurídica